

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **006**

Fecha: 18/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2012 00195</b>	Alimentos para menores	LADY DIANA GUILLERMINA-GARCIA	FRANKLIN ALEXIS BARRERO ROA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el referido escrito allegado por la demandante, no sin antes recordarle que todo escrito que presente al despacho deberá también ser enviado a la contraparte para que pueda ejercer el derecho de contradicción art. 3 decreto 806-2020, infórmesele a la peticionaria que se está a la espera de la respuesta que del pagador, Se requiere a la demandante para que allegue a este juzgado los extractos bancarios, donde es depositado los abonos.	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2014 00418</b>	Alimentos para menores	GERLLY CONSTANZA RUIZ BERMUDEZ	CARLOS- RUIZ RINCON	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda de plano el proceso esta terminado por exoneración de la cuota de alimentos. debe iniciar el trámite correspondiente agotando todas las etapas, y presentando la demanda por intermedio de la oficina judicial,	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2015 00388</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CLARA OTILIA AYALA MENDOZA	LUIS FRANCISCO AYALA LEON	Auto Interlocutorio SE REQUIERE A LA MEMORIALISTA ACLARE PETICIÓN Y SE ORDENA REQUERIR A ARCHIVO EL EXPEDIENTE.	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2018 00236</b>	Verbal	MARIA FERNANDA - BAUTISTA CACERES	JOSE MIGUEL BUITRAGO	Auto inadmite demanda Previamente a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado.	17/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2019 00083</b>	Verbal	SANDRA MILENA - ABRIL DELGADO	ESTEBAN MOLINA PEREZ	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2019 00124</b>	Procesos Especiales	PAOLA KARIME MENESES SOTO	GERARDO ROMERO BLANCO	Auto de Tramite Con el ánimo de dar continuidad al trámite del proceso, el Despacho procede a requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, a efectos de que alleguen escrito actualizado de la liquidación de crédito, con sus cuotas adeudadas e intereses causados. Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por la señora Paola Karime Meneses Soto, el Despacho ordena que por secretaria se realice la entrega de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandante, por concepto del presente proceso ejecutivo de alimentos, hasta por la suma total de novecientos mil pesos (\$900.000)	17/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2020 00219</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARLA MILENA DURAN LIZCANO	FRANKLIN - DURAN OMEARA	Auto Interlocutorio SE ORDENA REMITIR SENTENCIA Y PARTICIÓN A LAS OFICINAS DE INSTRUMENTO DE CARTAGENA Y SINCELEJO Y AUTORIZA ENTREGA DE TITULOS.	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00058</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINA MARCELA - PACHECO PEÑARANDA	JUAN BAUTISTA - PACHECO PEREZ	Auto Interlocutorio SE REQUIERE ALLEGUEN LA PARTICIÓN EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.	17/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00205</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ	JOSE GABRIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	Auto Interlocutorio SE INFORMA A LA PETICIONARIA QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA TERMINADO Y LAS MEDIDAS CAUTELARES LEVANTADAS.	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00354</b>	Verbal	ANDREINA CONEO PINEDA	LUZ ELENA -NIETO MARTINEZ Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precedey,con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a ordenar citación a audiencia para el 07 de marzo del año 2022, a las diez de la mañana (10:00am)	17/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2021 00364</b>	Verbal	AMANDA -BECERRA QUINTERO	LUIS HERNANDO - RIVERA LEAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precedey,con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a ordenar citación de audiencia para el 04 de marzo del año 2022 a las diez de la mañana	17/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2021 00387</b>	Verbal	BELYS JOHANA BLANCO ORTIZ	JUAN CARLOS MARTINEZ COMBARIZA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la Dra. Katerine Stefanny Reyes Pino, quien se puede notificar a través del correo electrónico: katereyes0826@gmail.comy/o katereyes0826@hotmail.com,para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días, dé aplicación al art. 48 del C. G . del P., esto es, que acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio –Curadora Ad-Litem, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, todavez que le fue debidamente notificada su designación como Curadora Ad-Litem dentro de este.	17/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2021 00468</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HECTOR MANUEL GUARIN BARAJAS	HIDELFONSO - GUARIN CRISTANCHO	Auto de Tramite De acuerdo al poder conferido se reconoce personería a la Dra. YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO como apoderada especial de PATRICIA PAEZ SIERRA en representación del menor ISAAC HERNANDO GUARIN PAEZ, para los fines y efectos del poder conferido, entre otros asuntos	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00555</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SARA VIVIANA HURTADO BARON	JOSE HERIBERTO FLOREZ ACOSTA	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA POR FALTA DE SUBSANACIÓN	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00564</b>	Verbal	JORGE ALBERTO MEDRANO AMAYA	GISELA YANETH SUAREZ TORRES	Auto Rechaza Demanda La parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo, en observancia de que no se subsanó la demanda, tal y comose dispuso en el auto de fecha trece(13) de diciembre del año 2021.	17/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2021 00569</b>	Alimentos para menores	DIANA MARCELA PEREZ GUTIERREZ	EDWIN DURAN PEÑARANDA	Auto admite demanda Se admite la demanda y se fija el 25% del total devengado por el demandado como cuota de alimentos provisionales en favor del hijo	17/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00574</b>	Verbal	ANA BETANIA CACERES SUAREZ	DEPSY PAOLA CACERES PEREA	Auto inadmite demanda SE INADMITE Y CONCEDE 5 DÍAS. SE RECONOCE PERSONERÍA AL Dr. ORLANDO RAMIREZ CARRERO	17/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00001</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARMEN SOFIA IBARRA JAIMES	LUIS ALBERTO IBARRA	Auto Rechaza de Plano la Demanda SE RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA Y SE ORDENA REMITIR A LOS MUNICIPALES	17/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18/01/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA